

RESOLUCIÓN No. 0566

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento provisional en una vacante definitiva”

**EL GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN
ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA ORDENANZA NÚMERO 002 DE 1996, EL DECRETO No. 005
DE 2025 Y EL ACTA DE POSESIÓN NÚMERO 1096 DE 2025, EMANADOS DE LA
GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE, Y**

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento, entre otros, en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, razón por la cual la administración debe adecuar su funcionamiento a las necesidades del servicio.

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera administrativa, salvo las excepciones previstas en la Constitución y la ley, y que el ingreso y el ascenso en los mismos se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que determine la ley para acreditar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que mediante Ordenanza número 002 de 1996 de la Asamblea Departamental del Guaviare se creó la Empresa Social del Estado Hospital San José del Guaviare.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, reconoce el derecho preferencial de encargo de los servidores con derechos de carrera administrativa, siempre que acrediten los requisitos exigidos para el desempeño del empleo, posean las aptitudes y habilidades requeridas, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año y cuenten con evaluación del desempeño en los términos previstos por la ley.

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, dispone que mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva puede proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005 y las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.

Que la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, profirió la Resolución número SUB 226520 del quince (15) de julio de 2025, por medio de la cual se resolvió un trámite de prestaciones económicas en el régimen de prima media con prestación definida a favor de la ex servidora pública Martha Inés Cardona Henao, identificada con cédula de ciudadanía número 41.212.108 expedida en San José del Guaviare.

Que mediante Resolución número 0925 de 2025, el Gerente de la E.S.E. Hospital San José del Guaviare, doctor Germán Amézquita Niño, aceptó la renuncia presentada por la ex servidora pública Martha Inés Cardona Henao, identificada con cédula de ciudadanía número 41.212.108 expedida en San José del Guaviare, al empleo que venía desempeñando, a partir del primero (1) de enero de 2026.

Que, como consecuencia de lo anterior, en la planta global de empleos de la E.S.E. Hospital San José del Guaviare existe, a partir del primero (1) de enero de 2026, una vacante definitiva en el empleo denominado Ayudante, código 472, grado 01.

“TU SALUD, NUESTRO COMPROMISO”



TU SALUD, NUESTRO COMPROMISO

Código de prestador

95 001 0000101

NIT – 832001966-2

ÁREA DE TALENTO HUMANO

0566

Que las funciones del empleo denominado Ayudante, código 472, grado 01, son necesarias para el funcionamiento institucional, por tratarse de actividades de apoyo administrativo, gestión documental, atención al usuario y soporte operativo que contribuyen a garantizar la continuidad del servicio.

Que el área de Talento Humano verificó la planta de personal, el derecho preferencial de encargo y los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, sin evidenciar servidor con derechos de carrera administrativa que cumpliera la totalidad de los requisitos legales y funcionales para ser encargado en el empleo denominado Ayudante, código 472, grado 01, razón por la cual procede su provisión transitoria mediante nombramiento provisional.

Que la profesional universitaria encargada mediante Resolución No. 0481 de 2026, del área de Talento Humano revisó la hoja de vida del señor **RODRIGO MIRANDA MONROY**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.120.562.621 expedida en San José del Guaviare, y constató que cumple los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la entidad, adoptado mediante Resolución número 0336 de 2026, para desempeñar el empleo denominado Ayudante, código 472, grado 01, de la planta global de empleos de la E.S.E. Hospital San José del Guaviare.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar con carácter provisional, en una vacante definitiva, al señor **RODRIGO MIRANDA MONROY**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.120.562.621 expedida en San José del Guaviare, en el empleo denominado Ayudante, código 472, grado 01, de la planta global de empleos de la E.S.E. Hospital San José del Guaviare, con una asignación básica mensual de **UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE** (\$1.953.400). El nombramiento surtirá efectos fiscales a partir de la posesión y se mantendrá hasta cuando el empleo sea provisto de manera definitiva mediante concurso de méritos y lista de elegibles en firme, o hasta cuando se configure una causal legal que permita la terminación del nombramiento provisional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al señor **RODRIGO MIRANDA MONROY**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.120.562.621 expedida en San José del Guaviare, por escrito y a través de los medios físicos o electrónicos institucionalmente procedentes, conforme al artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO. El señor **RODRIGO MIRANDA MONROY**, contará con el término de diez (10) días, contado a partir de la comunicación del nombramiento, para manifestar por escrito su aceptación o rechazo. Aceptado el nombramiento, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO CUARTO: Previo al nombramiento o posesión, el designado deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos legales exigidos para el ejercicio del empleo y aportar o actualizar los documentos que correspondan, incluida la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas en los sistemas o formatos definidos por la normativa vigente.

“TU SALUD, NUESTRO COMPROMISO”

San José del Guaviare. Calle 12 Carrera 20 – barrio La Esperanza
Página web www.esehospitalguaviare.gov.co



ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente acto administrativo en la página web institucional de la E.S.E. Hospital San José del Guaviare.

ARTÍCULO SEXTO: Los costos que ocasione el presente nombramiento se encuentran amparados en la apropiación presupuestal de la vigencia correspondiente.

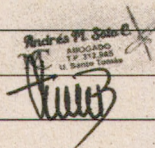
ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José del Guaviare,
22 JUN 2026

GERMAN AMEZQUITA NIÑO
GERENTE
E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE



Revisó y Aprobó	Andrés Mauricio Soto Ceballos	Representación Judicial - ESE Hospital San José del Guaviare	
Proyectó	Marly Carolina Cruz Moreno	Técnico Administrativo – ESE Hospital San José del Guaviare	

“TU SALUD, NUESTRO COMPROMISO”

San José del Guaviare. Calle 12 Carrera 20 – barrio La Esperanza
Página web www.esehospitalguaviare.gov.co



ACTA DE POSESIÓN DE FUNCIONARIO PÚBLICO

San José del Guaviare, a los Veintitres (23) días del mes de Junio de dos mil Veintiseis (2026), se presento en el despacho del gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San José del Guaviare el señor (a) Rodrigo Miranda Monroy con el fin de tomar posesión del cargo de:

Ayudante de oficina código 472, grado 1

Para el cual fue nombrado (a) según resolución No. 1566 de fecha Veintidos (22) de Junio de dos mil Veintiseis (2026) con las asignación mensual de Un millón novecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos pesos m/c.e. (\$ 1.953.400) moneda corriente.

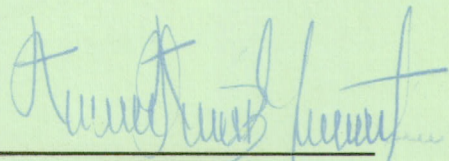
El posesionado presentó los siguientes documentos:

Cédula de ciudadanía No. 1.120.562.621 expedida en San José del Guaviare

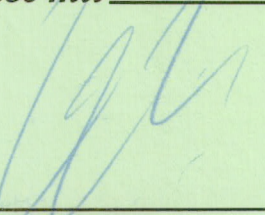
Afiliación EPS Nueva E.P.S Fondo de Pensiones Porvenir ARL Sura

El Gerente de la E.S.E HOSPITAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE le tomó el juramento de ley, prometiendo respetar y cumplir fielmente la constitución y las leyes y los deberes que el cargo le impone

Para constancia se firma la presente diligencia en San José del Guaviare a las (23) días en el mes de Junio de dos mil Veintiseis

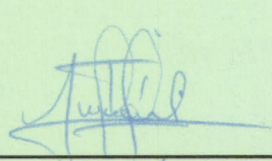


SECRETARÍA



GERENTE

E.S.E HOSPITAL DE SAN
JOSE DEL GUAVIARE



POSESIONADO